Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

hize tener a Bando para ello dho Dn Alonso
por Recaudos necesarios

Dn Salvador Marz Lopez

Rque Valenzuela Caceres

Alonso Pezuela

Juan Lopez Garrido

Dn Christobal Carrasco

Pasqual Sanchez Catalan

Franco Perez Atienza

Alonso Antonio Carreño

Ante mi
Joseph Alonso Baltasar

En la Villa de el Espinar a onze dias del mes de
febrero de mil setecientos veinte y tres los señores
Dn Salvador Marz del Pino y Pasqual Sanchez
Alcaldes ordinarios en ambos estados por
su Mag.d Dn Alonso Antonio Carreño Dn
Christobal Carrasco Dn Gonzalo Martinez del Pino
y Pasqual Catalan Fernando [illegible] Dn Franco Sanchez
[illegible] Regidores juntos como consejo Jus
ticia y Regimiento para tratar y conferir
lo conveniente a ambas Magestades y bien comun
dixeron que [illegible] de cierta razon consta que
el dho Dn Alonso Antonio Carreño Recaudador
de lo que por el Real Decreto de pro curadoria
[illegible] general despachado en la ca
beza con que tiene Requerido a los [illegible]